



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MULALO**

Resolución 012 GADPRM

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.


Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.


Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

A los treinta días del mes de Julio del 2019 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N°004 la Junta Parroquial Rural Mulalo en pleno:

RESUELVE:

Autorizar la firma de la delegación de competencias de mantenimiento vial ya que el GAD PR. Mulaló cuenta con la maquinaria (RETROEXCABADORA).


Sr. Nelson Avila
PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALÓ


Ing. Viviana Altamirano
SECRETARIA DEL GAD PR. MULALÓ

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535 www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MULALO**

Resolución 013 GADPRM

Que. el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

A los treinta días del mes de Julio del 2019 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N°004 la Junta Parroquial Rural Mulalo en pleno:

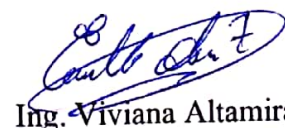
RESUELVE:

Quedar custodio a la comisión de educación, cultura y deporte y a la comisión de la infraestructura física, equipamiento y espacios el coliseo y las canchas sintéticas.


Sr. Nelson Avila

PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALÓ




Ing. Viviana Altamirano

SECRETARIA DEL GAD PR. MULALÓ

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ

Mulaló –Latacunga – Cotopaxi

Telefax 032 710 535 www.mulalo.gob.ec; info@mulalo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MULALO**

Resolución 014 GADPRM

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que el Artículo 63. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que el Artículo 64. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Funciones.- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Que el Artículo 67. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Atribuciones de la junta parroquial rural a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que el Artículo 70. Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

A los treinta días del mes de Julio del 2019 en sesión ordinaria tal como consta en el acta N°004 la Junta Parroquial Rural Mulalo en pleno:

RESUELVE:

Aprobar el proyecto vacacional MIS VACACIONES FELICES 2019 de la Comisión de Educación Cultura y Deporte.

Sr. Nelson Ávila
PRESIDENTE DEL GAD PR. MULALÓ



Ing. Viviana Altamirano
SECRETARIA DEL GAD PR. MULALÓ

“Trabajo Serio, Responsable y Transparente”